

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós (2022)
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	Verbal – Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
DEMANDANTE	Martha Alicia Monroy Tamayo
DEMANDADA	Mariano de Jesús Martínez Macías
RADICADO	05001 31 10 010 2021 00602 00
PROCEDENCIA	Reparto
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite demanda

Por encontrarse ajustada a derecho, y al ser competente este Juzgado para conocer de la acción que nos ocupa, se admitirá la demanda en cuestión, atendiendo la manifestación realizada por la parte demandante, se dispondrá el emplazamiento del señor Mariano de Jesús Martínez Macías.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** instaurada a través de apoderada judicial por la señora **MARTHA ALICIA MONROY TAMAYO**, en contra del señor **MARIANO DE JESÚS MARTÍNEZ MACÍAS**, con fundamento en la causal 8° del artículo 6° la Ley 25 de 1992.

SEGUNDO. - Dar el trámite a la presente acción del proceso **VERBAL**, establecido en el Título I, Capítulo I, artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso, específicamente los artículos 388 y 389 ibidem.

TERCERO. – Se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del señor **MARIANO DE JESÚS MARTÍNEZ MACÍAS** de conformidad con el art. 293 del C. G. P., en concordancia con el art. 108 de la citada norma.

Ejecutoriada la presente providencia, y sin necesidad que medie publicación alguna en medio escrito, por la secretaría del juzgado ingrésese los datos necesarios con

tal fin, en el Registro Único de Persona Emplazadas, a voces del artículo 10° de la ley 2213 de 2022.

El demandado contará con el término de veinte (20) días hábiles para ejercer, a través de apoderado judicial, su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and curves.

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**